CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 107/2018
"ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** con **RUC Nº 80031970-2** domiciliada en Avda. Boggiani C/ Musicos del Chaco Casa Nº 7385 - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 569 9000** representada para este acto por el **SR. MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ** con Cédula de Identidad Nº **3.525.927,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan ampliación del Contrato Nº 107/2018 **"ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula Primera: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del Contrato N° **107/2018** con ID N° **350.070** para la **"ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS"**, que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 107/2018 de Bienes y/o Servicios de fecha 13 de agosto del 2018;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de la ampliación presentada.
f) El Dictamen Nº 38 de fecha 19 de Setiembre del 2018 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 1.
g) La Resolución Nº 252 /2018, de fecha 24 de setiembre del 2018 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la ampliación del Contrato Nº 107/2018.
h) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 107/2018
"ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS"

Cláusula Tercera: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

LOTE Nº 1 - COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total**
1	Picadora de Carne industrial	Unidad	UNIDAD	1	Tokyo	CHINA	2.035.000	2.035.000
2	Licuadora	Unidad	UNIDAD	1	Spolu	BRASILERO	1.865.000	1.865.000
4	Máquina para hacer Hielo	Unidad	UNIDAD	1	Brema	ITALIANA	9.593.000	9.593.000
6	Escritorio Estándar para oficina	Unidad	UNIDAD	2	Malta	CHINA	600.000	1.200.000
7	Sillón Ejecutivo	Unidad	UNIDAD	1	Abba	CHINA	1.610.000	1.610.000
8	Silla Interlocutora	Unidad	UNIDAD	2	Metis	CHINA	830.000	1.660.000
10	Armario de Madera	Unidad	UNIDAD	1	Coronel	NACIONAL	1.550.000	1.550.000
11	Heladera	Unidad	UNIDAD	1	Continental	CHINA	4.080.000	4.080.000
12	Ventiladores de techo	Unidad	UNIDAD	3	Tokyo	CHINA	220.000	660.000
14	Cocina a gas de uso industrial	Unidad	UNIDAD	1	Gastromaq	BRASILERO	3.800.000	3.800.000
15	Cocina a gas de uso industrial	Unidad	UNIDAD	2	Gastromaq	BRASILERO	2.200.000	4.400.000
16	Mesa para computadora	Unidad	UNIDAD	1	Notavel	CHINA	480.000	480.000
17	Horno Microonda	Unidad	UNIDAD	1	Speed	CHINA	1.050.000	1.050.000
18	Congelador	Unidad	UNIDAD	1	Consul	BRASILERO	3.060.000	3.060.000
20	Acondicionador de Aire Tipo Split	Unidad	UNIDAD	1	Jam	CHINA	2.500.000	2.500.000
Precio Total								**39.543.000**

Cláusula Cuarta: Monto de la Ampliación del Contrato.

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.3.11 OG 540 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 39.543.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 39.543.000.-**

El precio total de la Modificación del Contrato es de **Guaraníes Treinta y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil (Gs. 39.543.000),** que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Plazo de Entrega de los Bienes y/o Servicios.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

b) Para la entrega de los bienes adjudicados:

- ***Lote Nº 1 (Comando de Operaciones de Defensa Interna),*** previa coordinación con la respectiva Giraduria de la Unidad Responsable, la provisión de los bienes se hará en el Departamento de

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 107/2018
"ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS"

Concepcion, localidad de Arroyito km 77,5 de la Ruta Nº 5 Gral Bernardino Caballero, en el PC del Comando de Operaciones de Defensa Interna.

c) Dirección de las Unidades Responsables:
- ✓ (2.3.11) Giraduria del Comando de Operaciones de Defensa Interna: Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Teléf: **021- 209212.**

d) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de cinco (05) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

g) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **cinco (5) días corridos**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a) La garantía para el fiel cumplimiento de la presente Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

b) El período de validez de la Garantía será de **30 (treinta)** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al Contrato.

Cláusula Séptima: Las Clausulas no modificadas del Contrato Nº 107/2018 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.

Cláusula Octava: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.

Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 **días del mes de** Setiembre **del año dos mil diez y ocho, quedando una copia en poder de cada una.**

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

SR. MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE